



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 454 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 17 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 17 DE DICIEMBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase C-3  
ubicado en SAJONIA  
población CASAS DE BELLAVISTA  
PROPIETARIO SERGIO EDUARDO VILA NAVARRO  
domiciliado en OSORNO calle SAJONIA  
ARQUITECTO CLAUDIA ROMERO FUENTEALBA  
N° patente profesional 3-1049  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR .....  
N° patente profesional .....  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad N° 3516-3

VIVIENDA  
presupuesto \$4.571.850.-  
N° 2806  
Sector ..... (ZONA H-2)  
R.U.T N° 8.651.500-8  
N° 2806  
domicilio FREIRE N° 1235  
RUT N° 8.288.300-2  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio .....  
RUT N°.....  
RUT N° .....  
Superficie terreno 302,20 M2.

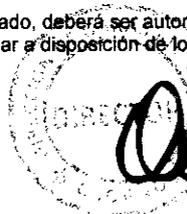
Derechos municipales \$68.578.-

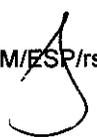
Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	32,9 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	32,9 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
  
ANGÉLICA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESE/rsev  




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la regulación de ampliación de vivienda ubicada en calle Sajonia N°2806, Casas de Bellavista, de propiedad de Don Sergio Vila Navarro, con una superficie ampliada de 32,9 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev